

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A RENTA FIJA Y PLAZO FIJO DE MAQUINA(S) COPIADORA(S), MARCA CANON, QUE CELEBRA EL ING. CESAR IBARRA HERNANDEZ, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "EL ARRENDADOR") Y POR OTRA PARTE: COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA REPRESENTADA POR EL LIC. FEDERICO ALBERTO GARZA RAMOS (VISITADOR GENERAL), (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA ARRENDATARIA") CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° CDH-920717-KPA, Y CON DOMICILIO EN: BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA N° 1623 EN LA COLONIA REPUBLICA PONIENTE. EN SALTILLO, COAHUILA, A 08 DE ENERO DEL AÑO 2013.

CLAUSULAS

1.- A)EQUIPO(S) OBJETO DE ARRENDAMIENTO:

"EL ARRENDADOR" ENTREGA A LA "ARRENDATARIA" EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO EL EQUIPO DE FOTOCOPIADO CON CONECTIVIDAD Y ACCESORIOS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN.

MODELO

SERIE NUMERO

CANON IR-2870

SLG10376

B).-LUGAR(ES) DE INSTALACIÓN: COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA
BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA N° 1623.
COLONIA REPUBLICA PONIENTE.
SALTILLO, COAHUILA.

LOS QUE SE INDICAN PRECISAMENTE EN EL ANEXO"B"

2.-RENTA FIJA:

"LA ARRENDATARIA" PAGARÁ A "EL ARRENDADOR" UNA RENTA FIJA MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.,) QUE SE CONSIGNA EN EL ANEXO "A", POR EL EQUIPO QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA 1 INCISO A).

A LA RENTA ESTIPULADA SE LE AGREGARA EL 16 % DEL I.V.A

"EL ARRENDADOR" PODRÁ MODIFICAR LA RENTA CONVENIDA DEL EQUIPO DURANTE EL PLAZO DE ESTE CONTRATO CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACIÓN.

3.-PLAZO FORZOSO DEL CONTRATO:

ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN FORZOSA DE DOCE MESES (12) PARA AMBAS PARTES, A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN DEL (LOS) EQUIPO (S) A QUE SE REFIERE EL ANEXO "B".

4.-PAGO DE LA RENTA FIJA:

"LA ARRENDATARIA" PAGARA A "EL ARRENDADOR", LA CANTIDAD DE \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO MAS I.V.A. PRECIO PACTADO POR CONCEPTO DE RENTA FIJA DEL EQUIPO CON CONECTIVIDAD (MES NATURAL), CON DERECHO A PROCESAR 10,000 COPIAS MENSUALES, EL COSTO ADICIONAL A LA RENTA ESTIPULADA SE TOMARA COMO COPIADO EXCEDENTE Y SE COBRARA A \$ 0.20 c, MAS. EL 16% DE I.V.A.

LA FACTURACIÓN LA HARÁ **"EL ARRENDADOR"** MENSUALMENTE BASADA EN EL REPORTE DE LECTURA DE EL MEDIDOR DE ACUERDO AL NUMERO DE COPIAS OBTENIDAS Y A LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO "A".

5.-OBLIGACIONES DE "LA ARRENDATARIA".

- a) **"LA ARRENDATARIA"** TOMA A SU CARGO, EN FORMA EXCLUSIVA, LOS DAÑOS, PERJUICIOS Y RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DERIVEN DEL MAL USO DEL EQUIPO YA SEA POR SUS EMPLEADOS O TERCEROS, COMO TAMBIÉN A LAS PERTENENCIAS DE ESTAS.
- b) **"LA ARRENDATARIA"** SE OBLIGA A PROVEER LA CORRIENTE ELÉCTRICA ADECUADA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ARRENDADO.
- c) **"LA ARRENDATARIA"** SE COMPROMETE A NO SUBARRENDAR EL EQUIPO DESCRITO EN LA CLAUSULA 1 DE ESTE CONTRATO
- d) TODOS LOS MATERIALES DE CONSUMO QUE SE REQUIERAN ESTÁN INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO **EXCEPTO EL PAPEL.**
- e) **"LA ARRENDATARIA"** CONSERVA EL EQUIPO ARRENDADO EN EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN, SALVO QUE OBTENGA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ARRENDADOR"**.
- f) LA PERDIDA O DETERIORO DEL EQUIPO SERA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE **"LA ARRENDATARIA"**.

6.- **"LA ARRENDATARIA"** RECIBE EL EQUIPO OBJETO DE ESTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN, EN PLAN DE ARRENDAMIENTO PURO.

7.- TODOS Y CADA UNO DE LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS CONTRATANTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

8.-SI **"LA ARRENDATARIA"** TIENE UNA O MAS FACTURAS VENCIDAS A MAS DE 15 DIAS **"EL ARRENDADOR"** PODRÁ DAR POR TERMINADO, EN FORMA ANTICIPADA Y AUTOMÁTICA (PACTO COMISORIO EXPRESO), ESTE CONTRATO Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO ANTICIPADO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"LA ARRENDATARIA"** DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

9.- LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A LAS LEYES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

SALTILLO, COAHUILA A **08 DE ENERO DEL 2013.**

ANEXO "A"

ARRENDATARIA: COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA REPRESENTADA POR EL LIC. FEDERICO ALBERTO GARZA RAMOS (VISITADOR GENERAL).

DOMICILIO: BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA N° 1623.
COLONIA REPUBLICA PONIENTE.
SALTILLO, COAHUILA.

MODELO	RENTA MÍNIMA MENSUAL	COPIAS INCLUIDAS EN LA RENTA .	PRECIO POR COPIA EXCEDENTE.
IR-2870	\$ 2,500.00	10,000	\$ 0.20

POR EL EQUIPO ANTERIORMENTE DESCRITO SE PAGARA AL ING. CESAR IBARRA HERNANDEZ, UNA RENTA MINIMA MENSUAL ADELANTADA Y OBLIGATORIA A QUE SE REFIERE EL CUADRO ANTERIOR A LA CUAL SE LE AGREGARA EL 16% DEL I.V.A., CON DERECHO A PROCESAR EL NUMERO DE COPIAS QUE EL MISMO SEÑALA, SI EL NUMERO DE COPIAS QUE SE PROCESARAN DURANTE EL MES DE FACTURACION EXCEDIERA DE LAS COPIAS INCLUIDAS EN RENTA ESTAS SE PAGARIAN A LA CANTIDAD DESCRITA EN EL CUADRO ANTERIOR PRECIO MAS EL 16% DE I.V.A.

ANEXO "B"

ARRENDATARIA: COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA REPRESENTADA POR EL LIC. FEDERICO ALBERTO GARZA RAMOS (VISITADOR GENERAL).

DOMICILIO: BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA N° 1623.
COLONIA REPUBLICA PONIENTE.
SALTILLO, COAHUILA.

MODELO	SERIE.	LECTURA INICIAL.	LUGAR DE INSTALACIÓN	FECHA DE INSTALACIÓN
IR-2870	SLG10376	384475	ADMINISTRATIVO MISMO LUGAR	DÍA MES AÑO 01 ENERO 2013